



## GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE ATUNTAQUI - ECUADOR

---

---

### SUMARIO DE RESOLUCIONES NO. 029 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014

FECHA DE CELEBRACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2014  
HORA DE INICIO: 15h05  
HORA DE FINALIZACIÓN: 19h05  
ASISTENCIA: DR. JOAQUÍN PAREDES, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ; SR. CARLOS ESPINOSA; Y, AB. ROMELIA LOMAS.

AUSENTE: NINGUNO

Se aprueba por unanimidad el Acta 28 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 20 de Noviembre de 2014, con el voto salvado del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas en los puntos 4 y 5 del orden del día; en virtud de que por ser miembro de la Corporación 31 de Diciembre se retiró de la Sala de Sesiones;

Se resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión de la Segunda Reforma de la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y la derogatoria de la Primera Reforma de la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal en sesiones del 24 y 31 de junio de 2014. Ordenanza No. 016-GADMA-14;

Se resuelve por mayoría con el voto salvado del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas aprobar en Segunda y Definitiva Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza Especial que delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización de la Fiesta Popular de Inocentes y Fin de Año; y la derogatoria de la Ordenanza aprobada el 10 de diciembre de 2013, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 135 de 10 de junio de 2014. Ordenanza No. 17-GADMAA-14;

Se resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Cobro de las Contribuciones Especiales de Mejoras por obras realizadas en el cantón Antonio Ante con Participación Ciudadana, y la derogatoria de la Ordenanza aprobada el 11 de abril de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 526 del 02 de septiembre de 2011. Ordenanza No. 18-GADMAA-14;

El Concejo Municipal en pleno, amparado en el Artículo 57 literal t); Art. 60 literal n), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura;

Se resuelve por unanimidad regresar a la Comisión de Planificación y Presupuesto el anteproyecto de presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2015 para que procedan a un nuevo análisis e informe de la Comisión y se dignen trabajar en conjunto con los técnicos: Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal; economista Gerson Amaya, Director Financiero; ingeniero Renato Granja, Director de Servicios Públicos; magister



## GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE ATUNTAQUI - ECUADOR

---

Marcos Báez, Director de Planificación Encargado; Magister Marcelo Cadena, Director de Gestión de Desarrollo, para acto seguido poner en consideración del Concejo en Pleno el anteproyecto de presupuesto para su aprobación en primera discusión;

El Concejo Municipal en pleno amparado en los Artículos 270, 315 segundo inciso; 276 numeral 7; 377, 380, numerales 6, 7, 8; Artículo 423, numeral 4; de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 3, cuarto inciso del literal a); Artículo 3 literal b); Artículo 4, literal a); Artículo 144, primero y segundo inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Artículo 4 de la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Servicios Municipales del Cantón Antonio Ante SERMAA-EP, RESUELVE: por mayoría autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio Modificadorio de Alianza Estratégica para el Fortalecimiento de la Difusión de las Expresiones Culturales del Cantón Antonio Ante, a través de la Estación de Televisión Pública de la Empresa Pública de Servicios Municipales y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, por un valor de USD 276.074.72.-

Siendo las diecinueve horas con cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria, esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

  
**ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**

